

25 de octubre de 2013

Original: español

(13-5906) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- 1. Miembro que notifica: <u>EL SALVADOR</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- **2. Organismo responsable:** Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC).

Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: <u>mailto:datco@minec.gob.sv</u> <u>jmilla@minec.gob.sv</u>

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): ICS 65.020.01
- 5. **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** RTS 65.02.01:13 Limites maximos de residuos de plaguicidas quimicos en frutas y hortalizas para produccions nacional e importacion (8 páginas, en idioma español).
- 6. Descripción del contenido: Regular la presencia de los residuos de plaguicidas y sus metabolitos, en frutas y hortalizas, mediante la aplicación de los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos en este Reglamento, tomando como referencia los de Codex Alimentarius, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) y Reglamento (CE) No 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea; para que no constituyan riesgo en la salud humana, animal y al medio ambiente.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Protección de la Salud Humana.
- 8. Documentos pertinentes:
 - Residuos de plaguicidas en los alimentos del CODEX ALIMENTARIUS;
 http://www.codexalimentarius.net/mrls/pestdes/jsp/pest_qs
 - LMR Establecidos por EPA 2005 CFR-Title 20 volumen 23.
 - http://www.epa.gov/pesticides/food/viewtols.htm.
 - REGLAMENTO (CE) N° 396/2005 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en

alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/Comunidad Económica Europea del Consejo.

http://eur-

lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2005:070:0001:0016:es:PDF;

- Proyecto RTCR 427:2008. Reglamento Técnico de Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en Vegetales). Reglamento Técnico de Costa Rica, Ministerio de Economia Industria y Comercio;
- Decreto Ejecutivo 467, 7 de noviembre, 2007. Reglamento Sanitario que establece los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas y otros contaminantes en frutas y vegetales de consumo nacional y de exportación. Ministerio de Salud de la República de Panamá:
- Ley sobre control de pesticidas, fertilizantes y productos para uso agropecuario.
 Diario Oficial N° 85, Tomo N° 239, Fecha Publicación 10/05/1973;
- Ley de Sanidad Vegetal y Animal, Diario Oficial N° 234, Decreto N° 524, Tomo N° 329, Fecha de Publicación 18/12/1995;
- Código de Salud. Decreto N° 955, Diario Oficial N° 86, Tomo N° 299, Fecha Publicación 05/11/1988;
- Ley de procedimiento para la imposición del arresto o multa administrativos. Decreto N° 457, Diario Oficial N° 70, Tomo No. 306, Fecha Publicación 21/03/1990.

9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: Por determinar

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la fecha de notificación.
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Ministerio de Economía

Dirección de Administración de Tratados Comerciales

Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe Plan Maestro San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: http://www.minec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5788 Fax: (503) 2590 5789

Correo electrónico: <u>datco@minec.gob.sv</u> <u>jmilla@minec.gob.sv</u>

ORGANISMO SALVADOREÑO DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA (OSARTEC)

1ª Calle Poniente y Final 41 Av. Norte, No. 18 Colonia Flor Blanca

San Salvador. El Salvador.

Sitio Web: http://www.osartec.gob.sv

Teléfono: (503) 2590 5323; (503) 2590-5331; (503) 2590 5335

Correo electrónico: consultasreglamento@osartec.gob.sv